Buenos Aires, 9 de agosto de 2016.

Visto

El Decreto 177/2016 por el que se declara el año 2016 como el "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional", y considerando

Que el Congreso de Tucumán, la Asamblea de 1813 y el Congreso reunido en Paraná en 1852 constituyen los antecedentes de reuniones de representantes de la incipiente Nación

Que el Congreso de la Nación como poder del estado debe promover el análisis crítico de la historia argentina y sus orígenes

La Presidenta del Senado de la Nación y El Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación

## RESUELVEN

- 1°.- Convocar al Concurso de Ensayo Histórico "200 años de la Independencia Argentina Congreso de la Nación."
- 2°. Las Direcciones de Cultura de ambas Cámaras llamarán al concurso, darán su reglamento y designará el Jurado que seleccionará los ensayos ganadores. Las decisiones del Jurado serán inapelables.
- 3°. Los premios del Concurso de Ensayo Histórico 200 años de la Independencia Argentina Congreso de la Nación, consistirán en:
- a) Primer Premio: \$30.000, diploma y publicación
- b) Segundo Premio: \$20.000, diploma y publicación

1



## Congreso de la Nación

RCPP-65/16

c) Tercer Premio: \$10000, diploma y publicación

El Jurado podrá seleccionar hasta tres (3) Menciones Especiales que se certificarán con su correspondiente diploma.

- 4 °. Los participantes del certamen deberán ceñirse sin excepción y estrictamente al Reglamento adjunto como Anexo I de la presente resolución.
- 5°. Los requerimientos presupuestarios para atender los gastos que demande el presente concurso se imputarán proporcionalmente a las partidas previstas para cada Cámara por el Presupuesto de la Administración Pública Nacional.

OS HATIVO DE LA PROCIONA ARO

Cummy

## ANEXO I

El Congreso de la Nación, convoca al Concurso de Ensayo Histórico sobre los 200 años de la Independencia Argentina, en donde podrán participar ciudadanos argentinos o extranjeros, con domicilio en Argentina, mayores de 18 Años quienes deberán presentar un ensayo inédito, original y en lengua española, que no haya sido premiado anteriormente en ningún otro concurso ni tenga compromiso de publicación con ninguna otra institución.

## BASES DEL CONCURSO

- 1.- Las y los concursantes presentarán un ensayo histórico que aborde las ideas motoras del nacimiento de la patria enfocado en los siguientes tópicos.
- La sociedad frente al proceso emancipatorio.
- Los cambios sociales y los cambios políticos.
- Las consecuencias de la Independencia.
- Los procesos políticos: las autonomías provinciales.
- Federalismo y centralismo
- Los hombres y mujeres de la independencia.

Los ensayos deberán contar con su debida fundamentación y documentación que avale lo expuesto.

2.- Los ensayos tendrán una extensión mínima de 20000 caracteres y máxima de 50000 caracteres, escritas en letra Arial a 12 puntos con interlineado de 1,5.

Se consignarán un (1) original y dos (2) copias en físico y una copia en digital en formato PDF. Todo escrito deberá ser acompañado por el certificado de inscripción en el registro de la propiedad intelectual.-

- 3.- Las y los participantes podrán concursar con su nombre o seudónimo y entregarán junto al ensayo (en sobre sellado) una síntesis curricular, que especifique todos los datos personales.
- 4.- Se otorgarán tres premios: 1er premio (30000\$), 2do premio (20000\$) y el 3er premio (10000\$). Edición de las obras finalistas y presentación de la misma durante la Feria del Libro Edición 2017. (Tirada 1000 ejemplares).
  La obra editada pasará a formar parte de la Biblioteca del Congreso de la Nación.
  El jurado otorgará menciones especiales como estímulo a los concursantes destacados.
- 5.- La convocatoria estará abierta desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el día 31 de octubre de 2016.
- 6.- Las y los concursantes deberán entregar los ejemplares en la Dirección General de Cultura del Senado de la Nación (Hipólito Yrigoyen 1710 8vo piso Of 819) y en la Dirección de Cultura de la Cámara de Diputados de la Nación (Bartolomé Mitre 2085 1er piso Of 7) o en su defecto podrán ser remitidos a través de correo certificado a cualquiera de las direcciones mencionadas anteriormente, tomándose como fecha válida la consignada en el matasellos.-
- 7.- El jurado calificador estará formado por cinco miembros, quienes emitirán su veredicto el día 30 de noviembre de 2016.

Los miembros del Jurado durarán en sus funciones hasta que se expida el fallo definitivo que será inapelable.

My Company of the com

- 8.- El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, a través de sus respectivas Direcciones de Cultura comunicarán a la opinión pública en general el cronograma del concurso por los medios que arbitre pertinentes.
- 9.- Las obras quedarán depositadas en las mencionadas dependencias de Cultura hasta la decisión del Jurado. No se aceptarán obras que no respeten las normas establecidas en las presentes bases.
- 10 Las obras no premiadas deberán retirarse en el lugar y horario de recepción de las mismas en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha en que se expida el Jurado. Vencido el plazo, se entenderá que el autor renuncia al derecho de devolución quedando los organizadores sin responsabilidad alguna por pérdida o deterioro de la obra. Los gastos derivados de la devolución correrán a cargo del interesado.
- 11.- Los autores de los trabajos premiados, autorizan al aceptar las presentes bases, a reproducir y difundir dichas obras en los medios que la institución considere conveniente, mencionando el título y al autor.
- 12 Los autores de los trabajos premiados que difundan sus obras en cualquier medio deberán hacer constar la siguiente leyenda 'Obra Premiada Concurso "200 años de la Independencia de la República Argentina Congreso de la Nación" consignando el año de otorgamiento del premio.

Curry